



María González Villasevil

Redacción editorial E&J



Los insultos en un chat familiar no vulneran el derecho al honor por su limitada difusión

El Tribunal Supremo ha amparado el ejercicio de la **libertad de expresión en los mensajes emitidos en un chat familiar de WhatsApp** en el que el yerno hacía alusión a que su suegro amenazaba e insultaba a su ex mujer.

[El Alto Tribunal](#) considera que **no se ha vulnerado el derecho al honor del hombre debido al contexto de conflicto familiar** en el que se produjo la conversación y **por la limitada difusión de los mensajes**.

Los hechos enjuiciados se remontan al día 1 de noviembre de 2018, cuando el demandado envió desde su teléfono móvil un mensaje al grupo familiar de *WhatsApp* con el siguiente contenido literal: la familia hemos decidido hacer llegar un único comunicado, en él adjuntamos la resolución del juzgado sin filtraciones y en su totalidad donde se acredita que este señor ha proferido insultos y amenazas a nuestra madre. De hecho, es cierto que uno de sus hijos tuvo que declarar como testigo ya que nos consta, y tenemos pruebas de ello, que se dedicaba a perseguir y acosar”.

En tal comun

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |